

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del Convenio con la empresa VEIASA, para regular el sistema de gestión y pago del servicio de inspección técnica de los vehículos adscritos al Parque Automovilístico.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio por un período máximo de cuatro años adicionales a la fecha de finalización de su vigencia y que tendrá efectos a partir del 26 de marzo de 2025 hasta el 25 de marzo de 2029.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Convenio para actualizar las cantidades inicialmente previstas para cada anualidad presupuestaria, pasando de 14.500,00 € a 16.500,00 €, lo que implica un gasto total de 66.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, para las anualidades que asimismo se especifican, quedando la ejecución en los ejercicios futuros condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01031.92013.21400 (2025)</i>	<i>12.375,00 €</i>
<i>01031.92013.21400 (2026)</i>	<i>16.500,00 €</i>
<i>01031.92013.21400 (2027)</i>	<i>16.500,00 €</i>
<i>01031.92013.21400 (2028)</i>	<i>16.500,00 €</i>
<i>01031.92013.21400 (2029)</i>	<i>4.125,00 €</i>

TERCERO.- Las especificaciones del Convenio que se prorroga y cuyas anualidades se modifican son las siguientes:

EXPEDIENTE: 1/2021/P.S.1.

OBJETO: Convenio con la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) para regular el sistema de gestión y pago del servicio de inspección técnica de los vehículos adscritos al Parque Automovilístico propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

IMPORTE TOTAL: 58.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92013.21400 (2021)	14.500,00€
20401.92013.21400 (2022)	14.500,00€
20401.92013.21400 (2023)	14.500,00€
20401.92013.21400 (2024)	14.500,00€

*ENTIDAD: Verificaciones industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) CIF.: A41398645.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 años contados a partir del día de su suscripción.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLAOfDdPv58N08knioDiGQ==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de instalación y configuración de los equipos microinformáticos.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 45.375,00 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	37.812,50 €
01101-92017-22799/26	7.562,50 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/000722/PROR 1.

Objeto: Prórroga del “Servicio de instalación y configuración de los equipos microinformáticos del Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 7/23).

Adjudicatario: ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090).

Importe de Adjudicación: 45.375,00 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 37.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.875,00 €.

Importe Total: 45.375,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	37.812,50 €
01101-92017-22799/26	7.562,50 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 1 de Abril de 2025 al 1 de Abril de 2026.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/URXp43Esdut8OLH772Sb/w==>

2.3.- Aprobar gasto y ordenar pago por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, en el periodo de 25 de septiembre de 2024 a 20 de enero de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros y entidades del Consejo Económico y Social por asistencias a las sesiones de sus Órganos Colegiados en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2024 y el 20 de enero de 2025 y cuyo importe total bruto asciende a 36.300,40€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 01025-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 1/2025.

Perceptor: Palma Martos, Luis Antonio.

Importe bruto: 480,80 €

Retención del IRPF (15%): 72,12 €

Importe neto: 408,68 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: U.G.T. Sevilla

Importe neto: 7.692,80 €

Perceptor: CC.OO. Sevilla

Importe neto: 5.889,80 €

Perceptor: Confederación de Empresarios de Sevilla

Importe neto: 10.697,80 €

Perceptor: FACUA Sevilla

Importe neto: 2.404,00€

Perceptor: FEVES
Importe neto: 601,00 €

Perceptor: Óscar Luna Miranda (AA.VV.)
Importe bruto: 961,60 €
Retención del IRPF (15%): 144,24 €
Importe neto: 817,36 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Manuel Luis Garfia Brito (UCS)
Importe bruto: 2.163,60 €
Retención del IRPF (15%): 324,54 €
Importe neto: 1.839,06 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Jesús Nieto González (Grupo PSOE)
Importe bruto: 601,00 €
Retención del IRPF (15%): 90,15 €
Importe neto: 510,85 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: José Luis Brasero Castilla (Grupo PP)
Importe bruto: 360,60 €
Retención del IRPF (15%): 54,09 €
Importe neto: 306,51 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Diego Santos - Olmos Martínez (Podemos-IU)
Importe bruto: 120,20 €
Retención del IRPF (15%): 18,03 €
Importe neto: 102,17 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Francisco José Corpas Rojo (VOX)
Importe bruto: 601,00 €
Retención del IRPF (15%): 90,15 €
Importe neto: 510,85 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Antonio Carrillo Alcalá (Experto)
Importe bruto: 601,00 €
Retención del IRPF (15%): 90,15 €
Importe neto: 510,85 €
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptora: M^a José Parejo Guzmán (Experta)
Importe bruto: 480,80 €
Retención del IRPF (15%): 72,12 €
Importe neto: 408,68 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz (Experto)

Importe bruto: 2.644,40 €

Retención del IRPF (15%): 396,66 €

Importe neto: 2.247,74 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F0bL4HLN4BVxUBHz1oauHw==>

2.4.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 92, de 23 de abril de 2009), al objeto de dar una nueva redacción a su «Introducción» y a su artículo 3 («Composición»), consistente en:

1º. Añadir en su «Introducción» un último párrafo con la siguiente redacción:

«Con posterioridad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar su composición para dar cabida a un nuevo invitado en representación de las asociaciones que tengan por finalidad la defensa del patrimonio cultural, al objeto de enriquecer el nivel técnico del debate que se haya de producir en el seno de la Comisión, lo cual, dada su nula repercusión en los aspectos económico y procedimental, supone una mejora cualitativa del trámite con lo que se da cumplida cuenta de la aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, que constituyen los denominados principios de buena regulación del artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas».

2º. Añadir un nuevo invitado en su composición recogida en su artículo 3:

«Representante de las Asociaciones en defensa del Patrimonio Cultural, Histórico o Artístico a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo».

3º. Aprobar las siguientes actualizaciones terminológicas:

a. *En el segundo párrafo de su «Introducción», sustituir la expresión «se redacta» por «se redactó», y sustituir su final («de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local») por: «que fue publicado en el BOP nº 92, de 23 de abril de 2.009».*

b. *Cambiar las siguientes denominaciones contenidas en su artículo 3:*

Presidencia: Persona titular de la Alcaldía de Sevilla.

Vicepresidencia: Titular del Área o Delegación con competencia en materia urbanística.

[Vocales]:

-Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Patrimonio.

-Titular del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.

-Persona con titulación en Arquitectura Superior a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.

-Persona con titulación en Arquitectura Técnica a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Urbanismo.

-Persona con licenciatura o grado en Arqueología a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.

-Persona con licenciatura o grado en Historia del Arte a propuesta del Área o Delegación con competencia en materia de Cultura.

-Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Cultura.

-Representante de la Junta de Andalucía a propuesta de órgano con competencia en materia de Vivienda y Ordenación del Territorio.

– Personas invitadas:

(Eliminación del artículo indeterminado «un»)

[Secretaría]

-Titular de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la redacción actualizada y refundida del Reglamento que se adjunta en Anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir un plazo de treinta días de información pública y audiencia de interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xOQIFJBgncZz49dpmbwjfw==>

2.5.- Aprobar modificación de la mutación demanial externa concedida sobre los bienes Sede de la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía e IES Ciudad Jardín.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las modificaciones presentadas por la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, relativas a los apartados C), D) y F), del acuerdo de mutación demanial externa a favor de la misma, sobre los bienes: A) Sede de la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y b) IES Ciudad Jardín, ubicados en el espacio denominado Antiguo Matadero.

SEGUNDO.- Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Delegación Territorial de Educación de Sevilla (Junta de Andalucía) sobre los bienes que se describen a continuación, en los términos y condiciones que se expresa:

A) Sede de la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Código GPA 43531.

EPÍGRAFE: 1.

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos Demaniales (100101).

CENTRO: Sede de la Delegación Provincial de Educación (1362).

TÉRMINO: C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, 7.

SUPERFICIE SUELO: 9.329 m².

Lindes: Norte. IES Ciudad Jardín, Sur. Calle Canal, Este: Parcela Deportiva de la Junta de Andalucía y Oeste. CEIP Ortiz de Zúñiga.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

USO URBANÍSTICO: Dotacional, Servicio de Interés Público y Social, Equipamiento Administrativo. Sistema General. CP 076, Grado de Protección C.

B) IES Ciudad Jardín.

EPÍGRAFE: 1

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos Demaniales (100101).

CENTRO: IES Ciudad Jardín (0260).

TÉRMINO: C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, 5.

SUPERFICIE SUELO: 13.820 m².

Lindes: Norte. Centro Deportivo Piscinas Sevilla, Sur. Delegación Provincial Consejería de Educación, Este. Parcela Deportiva Junta de Andalucía y Oeste. CEIP Ortíz de Zúñiga.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

USO URBANÍSTICO. Dotacional, Equipamiento Educativo. CP 076, Grado de Protección C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°12 DE SEVILLA: Finca 1766, Tomo 84, Libro 59, Folio 230.
CRU: 41035000361025.

REFERENCIA CATASTRAL 7609004TG3470N0001PF.

C) CONDICIONES DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA.

- Fin al que se destinan los bienes:

A) Sede administrativa de la Junta de Andalucía.

B) Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, el tipo de enseñanza educativa podrá ser modificada siempre que haya sido consensuada y aprobada por los órganos competentes del Ayuntamiento de Sevilla.

- La mutación demanial externa no implica cambio de la titularidad de los bienes, que seguirá siendo del Ayuntamiento de Sevilla, ni de su carácter demanial.
- Corresponde a la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias demaniales en relación a los bienes, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación. En concreto, la Junta de Andalucía debe:

-Mantener los bienes en buen estado, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación, respondiendo de la seguridad e integridad de los bienes.

-Asumir cuantos tributos, impuestos y tasas procedan.

Abonar cuantos gastos procedan por suministro de luz y agua, siendo de su cargo.

-Asegurar los inmuebles, suscribiendo las pólizas de seguro necesarias.

-Obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso de los bienes o las intervenciones a realizar en los mismos, que deben ser adecuadas a los fines establecidos, y ajustarse al nivel de protección que tienen los edificios conforme al catálogo de protección del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (PGOU).

-Remitir al Servicio de Patrimonio copia de los proyectos de obra de reforma o rehabilitación a ejecutar sobre los inmuebles, a fin de mantener actualizado el Inventario General de Bienes y Derechos.

-Permitir el acceso a los inmuebles al personal del Ayuntamiento de Sevilla para inspeccionar los mismos y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación, que se llevará a cabo facilitando el normal funcionamiento de las instalaciones a inspeccionar y previa solicitud a la Delegación Territorial o a la dirección del centro docente, según corresponda.

D) FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

- *Recabar la documentación necesaria para mantener actualizada la información disponible en el Inventario General de Bienes y Derechos.*

- *Inspeccionar el uso de los bienes y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación.*

- *Acordar la resolución de la mutación demanial en caso de que se produzcan las causas mencionadas en la letra f).*

- *El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a no ejercer, en el plazo de 10 años desde la fecha de suscripción del acta de recepción, la acción de recuperación de los bienes para el cumplimiento de sus fines propios.*

E) EFECTIVIDAD.

La efectividad de la mutación demanial requiere:

- *La aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, órgano competente conforme dispone el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

- *La posterior suscripción de un acta de recepción entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.*

- *En la ficha de los bienes del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, deberá hacerse constar que están afectados por mutación demanial externa a la Junta de Andalucía.*

F) RESOLUCIÓN.

Se configuran como causas de Resolución de la mutación demanial externa:

-Destinar los inmuebles a un uso diferente al establecido, esto es, distinto al de sede administrativa de la Junta de Andalucía, e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, o enseñanza que se acuerde.”

-Ejercer de forma inadecuada o insuficiente la administración, defensa, conservación y otras competencias demaniales en relación con los bienes, de modo que se cause un perjuicio o detrimento en los mismos.

-Resultar alguno de los bienes necesarios para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. El procedimiento para la recuperación del bien para destinarlo a los fines propios del Ayuntamiento se llevará a cabo conforme a la normativa que regula el desahucio administrativo.

Si concurre alguna de las causas descritas, el Ayuntamiento de Sevilla acordará la resolución de la mutación demanial, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o por el acta de toma de posesión levantada por el órgano municipal competente.

TERCERO.- Requerir a la Delegación Territorial en Sevilla, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la notificación de los presentes acuerdos, aporte acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía u órgano competente de aceptación de la mutación demanial. En el caso de que no fuera posible cumplimentar dicho trámite en el plazo señalado, deberá aportar documento suscrito por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, donde se indique el compromiso de llevar a cabo los trámites para la aceptación de la mutación demanial solicitada, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, indicando fecha en el que se adoptará el acuerdo correspondiente. Conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si no se aportaran los documentos indicados, en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Sevilla. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lv/gKyR2XSNmFVsiJsFz+g==>

2.6.- Aprobar la Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica) y 6º Curso de Primaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica) y 6º curso de Primaria”, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de los citados premios por importe de 19.800,00 euros, 66 premios de 300,00 € cada uno, con cargo a la partida 01152.32603.48101.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de los presentes premios mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bnEmDpAiaKct0RFZU3DScA==>

2.7.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Ponce de León, para la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Ponce de León, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Laboratorio Clínico y Biomédico), D^a Sofía Anguas Campanario la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5vP2IJFecm/qn63U3CIo7g==>

2.8.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro, para la realización de prácticas en el Servicio de Juventud.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Gestión Administrativa), D^a María Raynaud Domínguez la realización de prácticas en el Servicio de Juventud, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRGLe0sQihjlggqRgr95rQ==>

2.9.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente C.D.P. Juan Nepomuceno, para la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Juan Nepomuceno, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º C.F.G.B (Informática y Comunicaciones) D. Daniel López Romera, la realización de prácticas en el Centro Cívico Torreblanca, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/exYQKPySjvNJWwfwesy4tog==>

2.10.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Velázquez, para la realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Velázquez, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma), D. José Antonio Galán Miranda la realización de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS), con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YVUacKaoq4cTCkT+5ck/kg==>

2.11.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Politécnico, para la realización de prácticas en el Servicio de Edificios Municipales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Politécnico, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Proyectos de Edificación) D. Iván Moriano Núñez la realización de prácticas en el Servicio de Edificios Municipales, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwogpRL541QutNHSHQCAeA==>

2.12.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Politécnico, para la realización de prácticas en el Servicio de Edificios Municipales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Politécnico, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Proyectos de Edificación) Dª. Elizabeth Ingrid Quispe Huascar la realización de prácticas en el Servicio de Edificios Municipales, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PRCzx0qA7AU3MHg+r7DOAQ==>

2.13.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Llanes, para la realización de prácticas en la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Llanes, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia) Dª. Elena Vázquez Esparragoso, la realización de prácticas en la Imprenta Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pq+eMdWyrNVfH2yaibw4Kw==>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de Gas Natural Canalizado para los edificios municipales y colegios públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 772.072,99 €, IVA incluido (Lote 1: 580.425,14 €, IVA incluido y Lote 2: 191.647,85 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de 6 meses de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO.- La prórroga excepcional del contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/001184/Lotes 1 y 2/PRORR. EXCEP.

Objeto: “Suministro de Gas Natural Canalizado para los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla. Lotes 1 y 2. Lote 1: Colegios Públicos y Lote 2: Edificios Municipales”.

LOTE 1: Colegios Públicos.

- *Importe de la prórroga: 479.690,20 €, IVA excluido.*
- *Importe IVA: 100.734,94€.*
- *Importe total: 580.425,14 €.*

LOTE 2: Edificios Municipales.

- *Importe de la prórroga: 479.690,20 €, IVA excluido.*
- *Importe IVA: 33.261,20 €.*
- *Importe total: 191.647,85 €.*

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 638.076,85 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 133.996,14 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 772.072,99 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 6 meses. Desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta que se formalice el nuevo contrato que se tramita en la Dirección General de Edificios Municipales por procedimiento abierto (2025/ASU/000179) para garantizar la continuidad del suministro, si ésta fecha fuera anterior.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	<i>01111.32302.22102/2025</i>	<i>580.425,14 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	<i>02101 92012 22199/24</i>	<i>191.647,85 €</i>

Adjudicatario: ENDESA ENERGÍA SAU con NIF A-81948077.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dkq0GLtgMIJSJaiEBa1mJA==>

2.15.- Proceder al desalojo de la ocupación del Mercado de San Jerónimo.

ACUERDO

“PRIMERO: Proceder al desalojo de D. Antonio Gómez Ruiz del interior del Mercado de San Jerónimo sito en calle Boquerón de esta ciudad al estar permaneciendo y pernoctando en su interior sin ningún título jurídico que lo ampare, una vez ha finalizado el plazo de audiencia sin haber realizado alegaciones y manteniendo la misma situación tras la notificación para que abandonase el Mercado.

SEGUNDO.- Solicitar a través de la Asesoría Jurídica Municipal la necesaria autorización judicial para la ejecución del Acuerdo de desalojo señalando día y hora para el acto.

TERCERO.- Solicitar la asistencia de la Policía Local para la ejecución del desalojo el día y la hora señalada.

CUARTO.- Comunicar a la Delegación de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones el momento en que se vaya a ejecutar el el desalojo para que puedan prestar el auxilio necesario al Sr. Gómez Ruiz en caso de que lo requiera o acepte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Iu0jLtJERsDgWGh8JooxA==>

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena-Triana-Los Remedios”. Lote 3.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Macarena-Triana-Los Remedios”, suscrito con **SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.**, por un periodo de 1 año, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 1 de mayo de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 11.629.302,15 € (IVA no incluido), IVA del 4% por importe de 465.172,09 €, lo que hace un importe total de 12.094.474,24 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
2025	01061-23123-2279960	6.803.416,39 €
2025	01061-23123-22799	1.041.788,23 €
2025	01061-23122-22799	217.778,20 €
2026	01061-23123-2279960	3.401.708,20 €
2026	01061-23123-22799	520.894,12 €
2026	01061-23122-22799	108.889,10 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/horas del 4,05%):

SAD Dependencia:

Hora laborable diurna: 16,91 €.

Hora laborable nocturna: 21,14 €.

Hora festiva diurna: 21,14 €.

Hora festiva nocturna: 26,42 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora laborable diurna: 16,91 €.

Hora festiva diurna: 21,14 €.

TERCERO.- *Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 581.465,11 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido)*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Y22cNu6BVvsZtO6WJk/UA==>

2.17.- Declarar la procedencia de reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria "Contratos en Prácticas para Jóvenes 2021". (Servicio de Empleo)

ACUERDO

PRIMERO.- *Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:*

EXPTE.: 7/2021 PS35.

BENEFICIARIO: EXTRAVAGANZA COMMUNICATION S.L.

CIF-B90449919.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 2652, de 4 de abril de 2022, de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

CONVOCATORIA: "Contratos en Prácticas para Jóvenes 2021".

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 5.000,00 €.

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 2.361,11 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 2.361,11 € y los correspondientes intereses de demora que a la fecha de la firma del presente acuerdo ascienden a 266,32 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Intervención General."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p1xCkWzwHGI9q/0J0IVHGQ==>

2.18.- Declarar el reintegro total de subvención otorgada para el proyecto "Promoción del acceso de la población de los municipios de Macharetí, Huacaya y Villamontes a sus derechos políticos, económicos y sociales". (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad Manos Unidas, visto el informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo de 27 de febrero de 2025, al expediente de reintegro total por importe de 22.032,94€, respecto al expediente 12/2021 P.S. 18, instruido con objeto de conceder una subvención a la entidad MANOS UNIDAS para el proyecto "Promoción del acceso de la población de los municipios de Macharetí, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales.

SEGUNDO: Declarar el reintegro total por importe de 22.032,94€, correspondiente a la subvención otorgada, dentro del expediente 12/2021 P.S. 18, a MANOS UNIDAS para el proyecto "Promoción del acceso de la población de los municipios de Macharetí, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales", conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como del informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo a la entidad MANOS UNIDAS y a la Intervención General."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgQ9oC+os9Rz838WdIDxGQ==>

2.19.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida para el proyecto "EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio". (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida de derecho al cobro por importe de 27.748,63€, en relación a la subvención concedida a la entidad FUNDACIÓN TRIANGULO, por importe de 128.082,62 €, para el proyecto “EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio”.

“SEGUNDO: Trasladar el contenido del presente acuerdo, así como el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkiUpDWvdKE0wb+SHYLgMw==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar actuaciones administrativas para el reintegro parcial de subvención concedida para el proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos, por un importe de 42.017,87 €, presentada por la entidad UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en relación al proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”, para el cual le fue concedida una subvención en la Convocatoria de 2021 por importe de 60.000 euros.

“SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el reintegro parcial por importe de 17.982,13 euros, respecto al expediente 12/2021 PS 38, instruido para conceder a la Entidad UNIVERSIDAD DE SEVILLA, una subvención de 60.000,00 euros, en relación al proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; sin que proceda respecto al reintegro indicado el abono de intereses, conforme a lo previsto en la Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que entro en vigor el día 22 de febrero y que en su Disposición Adicional tercera, establece que: “En cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local.”

“TERCERO: Emplazar a la Entidad UNIVERSIDAD DE SEVILLA, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como los informes emitidos por la Unidad de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad y a la propia Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bNSNtMlvExkZhiaCQ5ZAbg==>

2.21.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar actuaciones administrativas para los procedimientos de reintegro parcial y pérdida del derecho al cobro de subvención concedida para el proyecto “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger COVID – 19”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos por importe de 75.455,91€, presentada por la entidad CONEMUND, respecto a la subvención concedida por importe de 115.207,96€, para el desarrollo del proyecto: “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de reintegro por importe de 10.950,06€, respecto a la subvención concedida a la entidad CONEMUND por importe de 115.207,96€, para el desarrollo del proyecto: “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”.

TERCERO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 28.801,99€, respecto a la subvención concedida a la entidad CONEMUND por importe de 115.207,96€, para el desarrollo del proyecto: “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”.

CUARTO: Emplazar a la Entidad CONEMUND, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como los informes emitidos por la Unidad de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ASRQsJC22Le/AmcPIu78kw==>

2.22.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de subvenciones concedidas en el marco de diversas convocatorias para gastos de funcionamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas por el Distrito Norte a las siguientes entidades que a continuación se relacionan y por los importes indicados:

FUNDACIÓN SOLAS.

C.I.F.: G91812776.

Importe: 1.093,73€.

Expediente: 40787 Gastos de Funcionamiento 2011.

ASOCIACION JUVENIL ENTREPALOS.

C.I.F.: J91427351.

Importe: 358,00€.

Expediente: 46004 Gastos de Funcionamiento 2012.

COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS DEL PARQUE HOGAR DE LAS NACIONES DE SEVILLA.

CIF: H41213752.

Importe: 485,83€.

Expediente: 15/2013 Gastos de Funcionamiento 2012.

FEDERACION GUADALQUIVIR COORDINADORA DE ENTIDADES CIUDADANAS.

C.I.F.: G41686874.

Importe: 272,36€.

Expediente: 37/2017 Gastos de Funcionamiento 2017.

ASOCIACION DEPORTIVA LOS MARES.

C.I.F.: G41400706.

Importe: 371,40€.

Expediente: 37/2017 Gastos de Funcionamiento 2017.

ASOCIACION DE VECINOS HUERTA DEL PEREJIL.

C.I.F.: G91570770.

Importe: 445,68€.

Expediente: 37/2017 Gastos de Funcionamiento 2017.

ASOCIACION DE USUARIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MIRAFLORES.

C.I.F.: G91898262.

Importe: 557,17€.

Expediente: 43160 Gastos de Funcionamiento 2018.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las entidades interesadas, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ktmLufepFNvpRCzYZtKyKg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 8 2 1</i>	<i>DEPORTES</i>	
<i>34101-41000</i>	<i>Al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes. Pago ICIO Estadio Olímpico.</i>	<i>47.283,28</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>47.283,28</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 1 0 9 1</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>33000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>2.229,03</i>
<i>33000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>5.808,77</i>
<i>33221-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>834,07</i>
<i>33301-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>1.164,27</i>
<i>33301-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>230,49</i>
<i>33301-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>913,97</i>
<i>33403-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>1.668,15</i>

33406-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	9.425,35
33406-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.713,73
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.466,06
33406-12101	Complemento específico. Personal funcionario	17.413,04
34000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.164,27
34000-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	252,08
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		47.283,28

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 7 1 4	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE	
17101-60903	Inversión nueva en parques y jardines	64.788,93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		64.788,93

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 7 1 4	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE		
15325-6090103	Inversión nueva en viales	2023/2/00000/28-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas. Participación Ciudadana. GUMA	62.000,00
15325-6090100	Inversión nueva en viales	2020/2/00000/43-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas. Participación Ciudadana	2.788,93
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			64.788,93

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 1 7 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92404-63300</i>	<i>Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>45.000,00</i>
<i>92404-63500</i>	<i>Inversión reposición mobiliario y enseres</i>	<i>85.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>130.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>0 1 1 7 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>		
<i>24190-6320000</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2020/2/00000/38- Inversiones Rehabilitación Participación Ciudadana</i>	<i>130.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>130.000,00</i>

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>0 1 0 9 2</i>	<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>	
<i>92005-22601</i>	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>45.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>45.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>0 1 0 9 2</i>	<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>	
<i>92005-22699</i>	<i>Otros gastos diversos</i>	<i>22.500,00</i>
<i>92005-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>22.500,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>45.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yOPQk1EYj3oV1OgZLNZE1A==>

3.2.- Aprobar el Proyecto de Gasto 2025/2/PRT14/1 “Centros para personas resilientes (CPA) y los proyectos de las modificaciones presupuestarias asociadas.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Proyecto de Gasto 2025/2/PRT14/1 “Centros para personas resilientes (CPA) y los proyectos de las modificaciones presupuestarias asociadas a ello que a continuación se detallan:

- *Modificación del Proyecto de Gasto 2024/2/00000/109 Centro personas sin hogar. GUMA, recogido en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2024, que conlleva la aprobación mediante crédito extraordinario por importe de 771.005,93 € de la aplicación 01061-23110-7100004-A LA GUMA CENTRO PERSONAS SIN HOGAR, incluyéndose en el Proyecto de Gasto 2025/2/PRT14/1 “Centros para personas resilientes (CPA)”, financiado con bajas por anulación de créditos por importe de 771.005,93 € de la aplicación presupuestaria 01061-23110-7100004-A LA GUMA CENTRO PERSONAS SIN HOGAR.*
- *Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2025, pasando el Proyecto de Gasto 2025/2/00000/72 Centro personas sin hogar. GUMA: 771.005,93 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 01061-23110-71000 por idéntico importe, a denominarse Proyecto de Gasto 2025/2/PRT14/1 “Centros para personas resilientes (CPA)”:* 771.005,93 € para la misma aplicación e importe.

Este expediente de modificación presupuestaria debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bywONp/Ya1uKuY7gC36tpQ==>

3.3.- Aprobar el Plan Presupuestario 2026-2028 del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes que forman parte del Subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan

Presupuestario 2026-2028 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes que forman parte del subsector Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional:

- *Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Instituto Municipal de Deportes.*
- *Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.*
- *Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.*
- *TUSSAM.*
- *LIPASAM.*
- *Consortio Parque Periurbano de la Corchuela.*
- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril.*
- *Red de Ciudades Ave.*
- *Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique el Plan Presupuestario 2026-2028 al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4WYyJSp+oUtU/1p3wvdZ7A==>

3.4.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio para la asistencia técnica en la redacción del proyecto de construcción y en la redacción del PPTP que han de regir la futura licitación del contrato de obras de construcción del aparcamiento disuasorio en superficie sito en el barrio de Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de Servicio para la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto de construcción y en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la futura licitación del contrato de obras de construcción del aparcamiento disuasorio en superficie sito en el barrio de Torreblanca, quedando de la siguiente manera:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE CON IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01141 13301 22706</i>	<i>ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>13.310,00 €</i>

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad de fecha 20 de enero de 2025.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Servicio para la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto de construcción y en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la futura licitación del contrato de obras de construcción del aparcamiento disuasorio en superficie sito en el barrio de Torreblanca, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

	EMPRESAS LICITADORAS	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Experiencia del Proyectista	TOTAL
1	DPYA ARQUITECTURA	40,00	60	100
2	INGETEXIA PROJECTS	32,52	60	95,52
3	TG4	32,28	60	92,28
4	BEPEFA	19,35	60	79,35
5	UTE VISING INNOVA – BC ESTUDIO	3,87	60	63,87
6	MEGA	14,19	0	14,19

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/SVS/000911.

TÍTULO: Servicio para la Asistencia Técnica en la redacción del Proyecto de construcción y en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la futura licitación del contrato de obras de construcción del aparcamiento disuasorio en superficie sito en el barrio de Torreblanca.

NIF: B91171181.

EMPRESA: Dpya arquitectura, S.L.P.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.750,00 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.000,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DEL IVA: 2.310,00 €

PRECIO DEL CONTRATO: 13.310,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01141/13301/22706.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBNVIJ3O2WJ4X7ZLHK4>

3.5.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos diversas vías, para la construcción de aparcamientos subterráneos.

ACUERDO

“PRIMERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, a petición de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las siguientes vías de dominio y uso público que se detallan, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos:

1. Calle Virgen de Luján.

Primero.- La calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional, es una finca urbana, destinada a viario público, con una superficie de 5.333,14 metros cuadrados, con forma sensiblemente rectangular que linda, al norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, la calle Virgen de las Aguas Santas, el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, la calle Virgen de las Montañas y la Plaza Sargento Provisional.(Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, la calle Virgen de las Aguas Santas, el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, la calle Virgen de las Montañas y los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con la propia calle Virgen de Luján en zona próxima a aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con la calle Santa Fe.

Libre de cargas y gravámenes.

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 8.327.974,58 Euros.

Tercero.- El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.

Cuarto.- No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que fue adquirida en el marco de los procesos expropiatorios y de ordenación iniciados a partir del año 1964 para ampliar el trazado de la calle Virgen de Luján hacia el Oeste hasta llegar al Parque de los Príncipes.

Quinto.- El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público

2. Calle Virgen de la Antigua.

Primero.- La calle Virgen de la Antigua, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva, destinada a viario público, con una superficie de 4.452,00 metros cuadrados, y con forma rectangular que linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la Antigua, y el inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con la propia calle Virgen de la Antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con la calle Virgen de la Oliva.

Libre de cargas y gravámenes

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- *La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 6.952.028,79 Euros.*

Tercero.- *El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.*

Cuarto.- *No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que fue adquirida en el marco del proceso de desarrollo experimentado en el Barrio de los Remedios a partir de 1950 cuando se fueron extendiendo las construcciones, partiendo desde Plaza de Cuba y empezando por la calle Asunción, completándose la edificación del barrio durante la segunda mitad del Siglo XX, con la participación de un gran número de promotoras. Se ha constatado que desde el año 1961 la calle ya tenía su trazado actual.*

Quinto.- *El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público.*

3. Calle Bogotá.

Primero.- *La calle Bogotá, en el tramo comprendido entre la calle Felipe II y calle Pedro Salinas, destinada a viario público, con una superficie de 2.720,133 metros cuadrados, y con forma rectangular que linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con el inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con los números 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y la calle Juan Pablos.*

Libre de cargas y gravámenes.

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- *La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 3.899.292,95 Euros.*

Tercero.- *El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.*

Cuarto.- *No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que fue adquirida en el marco del proceso de ejecución del Plan de Reforma Interior del Porvenir aprobado el 21 de marzo de 1975. Se ha constatado que desde el año 1944 la calle ya tenía su trazado actual.*

Quinto.- *El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público.*

4. Calle Felipe II (A y B).

A.- Respecto de la finca A de la calle Felipe II:

Primero.- *La finca A de la calle Felipe II es una finca urbana situada en la calle Felipe II, en el tramo comprendido entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera, destinada a viario público, con una superficie de 3.416,14 metros cuadrados, y con forma rectangular que linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con los números 9,11,13,17,19 y 21*

de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con los números 8 y 10 de Felipe II y con la numero 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II.

Libre de cargas y gravámenes.

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 4.897.014,45 Euros.

Tercero.- El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.

Cuarto.- No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que fue adquirida en el marco del proceso de ejecución del Plan de Reforma Interior del Porvenir aprobado el 21 de marzo de 1975. Se ha constatado que desde el año 1944 la calle ya tenía su trazado actual.

Quinto.- El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público.

B.- Respecto de la finca B de la calle Felipe II:

Primero.- La finca B de la calle Felipe II es una finca urbana situada en la calle Felipe II, en el tramo comprendido entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria, destinada a viario público, con una superficie de 3.077,76 metros cuadrados, y con forma rectangular que linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con los números 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros, con cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera.

Libre de cargas y gravámenes.

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 4.411.948,92 Euros.

Tercero.- El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.

Cuarto.- No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que fue adquirida en el marco del proceso de ejecución del Plan de Reforma Interior del Porvenir aprobado el 21 de marzo de 1975. Se ha constatado que desde el año 1944 la calle ya tenía su trazado actual.

Quinto.- El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público.

5. Calle Genaro Parladé y Tabladilla.

Primero.- Finca urbana situada en el cruce entre la calle Genaro Parladé y la calle Tabladilla ocupando parte de ambas calles, destinada a viario público, con una superficie de 4.632,71 metros cuadrados, y con forma de cruz latina que linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita .

Libre de cargas y gravámenes.

La finca no está coordinada con el Catastro, encontrándose en trámite de informe del Catastro la representación gráfica alternativa de la misma que se acompaña.

Segundo.- *La finca tiene naturaleza de bien demanial y su valor es de 6.577.050,60 Euros.*

Tercero.- *El titular de la finca es el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, CIF P4109100J.*

Cuarto.- *No consta el título de adquisición concreto con arreglo al cual fue adquirida la finca, si bien puede precisarse que su génesis se encuentra en 1915, con la adquisición de terrenos de Tabladilla para urbanizar la Huerta del Rosario y la Huerta San José (Barrio de El Porvenir). Posteriormente, el Plan de Reforma Interior del Porvenir aprobado el 21 de marzo de 1975, estableció la obligatoriedad de cesión de viales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 129 de la ley del suelo de 1956. Se ha constatado por los vuelos de los años 1944 y 1961 que las calles Genaro Parladé y Tabladilla, respectivamente, tenían ya su trazado actual.*

Quinto.- *El servicio público u objeto a que está destinada la finca es a viario público.*

SEGUNDO.- *Notificar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, previa emisión de certificación administrativa del presente acuerdo adoptado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KQNSjm7RgfnZMLpTU4D29A==>

3.6.- Aprobar la organización de actuación conjunta, de los Servicios de Educación y Juventud, para la Conferencia sobre la desconexión digital y uso responsable del móvil.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la organización de la actuación conjunta “Conferencia sobre la desconexión digital y uso responsable del móvil” a cargo de la influencer D^a Laura Baena Fernández, entre el Servicio de Educación, que en el marco de sus competencias y de la Red Temática "La Inclusión, pilar de la ciudad educadora" y de acuerdo con el compromiso asumido con la AICE propone crear un espacio de encuentro y participación en el poder abordar y reflexionar sobre esta forma de exclusión social, y entre el Servicio de Juventud, que en el marco de sus competencias propone que participen en la citada conferencia adolescentes y jóvenes, principales y cada vez más tempranos usuarios de móviles, ambos Servicios de la Dirección General de Educación y Juventud de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, con el objeto de fomentar la desconexión digital y el uso responsable del móvil ante el uso y abuso del mundo digital que genera un aislamiento paulatino de la realidad social.

SEGUNDO.- Asumir las siguientes obligaciones entre las partes:

Por parte del Servicio de Educación aprobar el expediente de nombramiento y pago como ponente de D^a Laura Baena Fernández influencer para impartir la “Conferencia sobre la desconexión digital y uso responsable del móvil” por su reconocida trayectoria y que tendrá lugar el próximo 26 de marzo de 2025 en el espacio Foro Magallanes de la Real Fábrica de Artillería por importe de 500€ (expediente 15/2025) así como los gastos del seguro de responsabilidad civil.

Por parte del Servicio de Juventud imputar con cargo al expediente 2024/ASE 000531 servicio de producción, transporte, montaje, instalación y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las diversas actividades del Servicio de Juventud durante la anualidad 2024-2025 de los gastos derivados del montaje, la producción técnica y desmontaje de la infraestructura necesaria para impartir la conferencia por importe de 4.000€.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNU0ktyFIj1HjAt2qA/rsA==>

3.7.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs). Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado nº 2 del Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 1: Colegios Públicos.

SEGUNDO.- El modificado del contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte: 2023/001086/Lote 1/Mod2.

Objeto: Servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. Lote 1: Colegios Públicos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Importe modificado: 7.571,00 €.

Importe IVA: 1.589,91€.

Aumento del coste total de 9.160,91 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria para imputar el modificado: 01111-32302-21200/25.

Garantía definitiva modificado: 378,55 € (art 109.3 LCSP).

Garantía complementaria modificado: 378,55 € (art 109.3 LCSP).

Adjudicatario: IMG INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uQNIWdpdnuLo9THqaUavGw==>

3.8.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de las obras para reforma de pistas deportivas en el CEIP Jacaranda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

“SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/000185.

Objeto: Obras para reforma de pistas deportivas en el CEIP JACARANDA, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Presupuesto base de licitación: 477.123,16 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 100.195,86 €.

Importe total: 577.319,02 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 500.979,32€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320004.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 4,5 meses (135 días) desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dbremZ2LErT8Sv/ToQ1pNA==>

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro con instalación de sistemas CCTV con inteligencia artificial en varios Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	PUNTOS	% BAJA	C1. OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE GARANTIA (MESES adicionales)	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	ORDEN
						C2.1, C2.2 Y C2.3 PLAZOS GARANTÍA (meses)				
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	139.975,32	29.394,82€	169.370,14€	69,15	25,20%		24,24 y 24	15	84,15	1
INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	143.950,46	30.229,60€	174.180,06€	63,32	23,08%		24,24 y 24	15	78,32	2
SABICO SEGURIDAD, S.A.	148.488,31	31.182,55€	179.670,86€	56,67	20,65%		24,24 y 24	15	71,67	3
VITEL, S.A.	148.873,25	31.263,38€	180.136,63€	56,11	20,45%		0, 0 y 0	0	56,11	4
UTE SICE SICE SEGURIDAD	162.624,95	34.151,24-€	196.776,19€	35,94	13,10%		24,24 y 24	15	50,94	5
UTE ACISA ACISA SEGURIDAD	167.855,14	35.249,58€	203.104,72€	28,28	10,31%		24,24 y 24	15	43,28	6

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/ASU/0001161.

Objeto: Suministro con instalación de sistemas CCTV con inteligencia artificial en varios Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 187.140,34 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 139.975,32 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.394,82 €.

Importe Total: 169.370,14 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2025</i>	<i>01111/32101/6230004</i>	<i>169.370,14 €</i>

Adjudicatario: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. (CIF: A79252219).

Garantía definitiva: 6.998,77 €.

Plazo de ejecución: 6 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato

Plazos de garantía del contrato:

- Garantía de las Cámaras, excluyendo fuentes de alimentación y tarjetas de memoria: 36 meses contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación del sistema de seguridad, ampliado 24 meses más por la oferta del adjudicatario (total plazo de garantía: 60 meses).

- Garantía de todas las grabadoras, excluyendo discos duros, fuentes de alimentación y tarjetas de memoria: 36 meses contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación del sistema de seguridad, ampliado 24 meses más por la oferta del adjudicatario (total plazo de garantía: 60 meses).

- Garantía del Servidor gestor de analítica de video, excluyendo discos duros, fuentes de alimentación y tarjetas de memoria: 36 meses contados a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de puesta en funcionamiento de la instalación del sistema de seguridad, ampliado 24 meses más por la oferta del adjudicatario (total plazo de garantía: 60 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.-Nombrar como responsables del contrato de suministro con instalación de sistemas CCTV con inteligencia artificial en varios Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: José Antonio Chacón Flores, Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

Suplente: José Manuel Jurado Boza, Ingeniero Técnico adscrito a la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Infraestructuras de la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBIPNZSW4U76TEL36GA>

3.10.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2025, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

<i>SEMANA SANTA 2025</i>	
<i>CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA. ABONOS SILLAS Y PALCOS</i>	
<i>TRAMOS</i>	
<i>TRIBUNA CAMPANA ZONA 1</i>	<i>192,19 €</i>
<i>TRIBUNA CAMPANA ZONA 2</i>	<i>173,22 €</i>
<i>CAMPANA</i>	<i>152,29 €</i>
<i>SIERPES</i>	<i>152,29 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION (TRIBUNA FARO)</i>	<i>156,59 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION (BANCO ESPAÑA)</i>	<i>137,53 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 40 (De Banco Santander a Starbucks) y TRAMO 50 (De Filella a c/ García de Vinuesa)</i>	<i>122,85 €</i>
<i>AVDA. CONSTITUCION: TRAMO 60 (De Calle Alemanes a Catedral) y TRAMO 70 (de c/ García Vinuesa a La Ibense)</i>	<i>119,12 €</i>
<i>PLAZA VIRGEN DE LOS REYES</i>	<i>87,86 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector A Filas 1 y 2 Sector B Filas 1 y 2 Sector C Fila 1</i>	<i>987,16 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Zona A Filas 3, 4 y 5 Zona B Filas 3, 4 y 5 Zona C Fila 2</i>	<i>904,81 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector A Filas 6, 7, 8 y 9 Sector B Filas 6, 7 y 8 Sector C Fila 3, 4 y 5</i>	<i>813,36 €</i>
<i>Palcos Pza. San Francisco Sector C Fila 6, 7, 8, 9 y 10</i>	<i>727,29 €</i>
<i>Palcos Avenida</i>	<i>904,81 €</i>

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas y palcos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVeCkODIP20/Zr8tWkX9pA==>

3.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de instalación de postes de madera y entoldado en la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza Nueva, en el andén de la Casa Consistorial, como exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2025 -2026).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2025	49,882.40 €
2026	49,882.40 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de instalación de postes de madera y entoldado de la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza Nueva en el andén de la Casa Consistorial para exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2025 -2026), así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000016.

Objeto: Servicio de instalación de postes de madera y entoldado de la Plaza de San Francisco, Plaza del Divino Salvador y Plaza Nueva en el andén de la Casa Consistorial para exorno del Corpus y para la época estival (anualidades 2025 -2026).

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 82.450,24 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.314,55 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 99.764,79 €, IVA incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>49.882,40 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>49.882,39 Euros</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBNR7LLRMQZIBI5LGAU)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBNR7LLRMQZIBI5LGAU>

3.12.- Resolver la provisión del procedimiento de Libre Designación convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 31 de enero de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a. M^a Isabel Agredano Pérez en el puesto de libre designación denominado Jefe de grupo auxiliar administrativo (0010302001) con efectividad del día anterior a la toma de posesión en el puesto de Jefe/a grupo auxiliar administrativo C2-18 (0010203002/6748).

SEGUNDO.- Resolver la provisión del procedimiento de Libre Designación convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 31 de enero de 2025, nombrando mediante libre designación a los/as funcionarios/as que a continuación se indican, a tenor de la normativa aplicable, en los puestos que asimismo se relacionan:

<i>PUESTO CONVOCADO</i>	<i>FUNCIONARIOS/AS PROPUESTOS/AS</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE ESTADISTICA A1-29 (1540001001/1863)</i>	<i>AMALIA RODRIGO ORGAZ</i>

<i>JEFE/A DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A1-29 (0110001001/2768)</i>	<i>FÁTIMA GARCIA RUBIO</i>
<i>JEFE /A DE SERVICIO DE PATRIMONIO A1-29 (1230001001/ 3933)</i>	<i>ISABEL CUMBRERA GUIL</i>
<i>JEFE/A SERVICIO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A1-29 (0000009023)</i>	<i>FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ</i>
<i>JEFE/A SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (1710001001) A1-29</i>	<i>Mª DE LOS ÁNGELES PÉREZ SEVILLA</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES A1-29 (1220001001/3441)</i>	<i>AURELIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES A1-29 (1010001001/3447)</i>	<i>SUSANA NAVARRO ALBA</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI A1-29 (A3061/4165)</i>	<i>ROCÍO DOMÍNGUEZ LOPEZ</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO A1- 29 (1420001001/7922)</i>	<i>ANTONIO REINA MONTOYA</i>
<i>JEFATURA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE CULTURA A1-29 (0610001001/2571)</i>	<i>RAQUEL GUTIÉRREZ MANCERA</i>
<i>DIRECTOR LABORATORIO MUNICIPAL A1-29 (1520001001/1520)</i>	<i>ASUNCIÓN MAIRELES OSUNA</i>
<i>JEFE/A SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS A1-29 (1510001001/1434)</i>	<i>JOSÉ LUIS ROMERO BLANCO</i>
<i>JEFE DEPARTAMENTO INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A1-27/A2-26 (9010/9010)</i>	<i>Mª JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ</i>
<i>JEFE DPTO. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CIUDAD A1-27/A2-26 (9009/9009)</i>	<i>NATIVIDAD JIMENEZ SÁNCHEZ</i>

<i>JEFE/ SERVICIO DE LA MUJER A1-29 (1310001001/256)</i>	<i>ANA M^a MARTIN ALES</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A1-29 (A715/9102)</i>	<i>EVA SEQUERA MALDONADO</i>
<i>JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO A1-29 (A1220/9111)</i>	<i>LIDIA ACOSTA MARTÍN</i>
<i>JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 (0010203002/6748)</i>	<i>M^a ISABEL AGREDANO PÉREZ</i>
<i>JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 (A3055/ 308)</i>	<i>AGUASANTAS EULALIA TABACO MEMBRIVES</i>
<i>JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 (0060102001/4542) PROTOCOLO</i>	<i>ALMUDENA PUYOL MÁRQUEZ</i>

TERCERO.- Declarar excluidas las solicitudes de D^a. Lourdes Domínguez López y D. Jorge López Fernández al no cumplir lo dispuesto en la Base Segunda de entre las que rigen la convocatoria (ser personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla).

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3PhzLLgIfxS8V8Ylxo+SQA==>

3.13.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión-San Pablo-Sur-Bellavista-la Palmera”. Lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión-San Pablo-Sur-Bellavista-la Palmera”, suscrito con ZAINZTEN, S.A., por un periodo de 1 año, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de abril de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 22.477.871,54 € (IVA no incluido), IVA del 4% por importe de 899.114,86 €, lo que hace un importe total de 23.376.986,40 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
2025	01061-23123-2279960	15.035.495,50 €
2025	01061-23123-22799	2.289.730,35 €
2025	01061-23122-22799	207.513,95 €
2026	01061-23123-2279960	5.011.831,83 €
2026	01061-23123-22799	763.243,45 €
2026	01061-23122-22799	69.171,32 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/horas del 3,08%):

SAD Dependencia:

Hora laborable diurna: 17,08 €.

Hora laborable nocturna: 21,35 €.

Hora festiva diurna: 21,35 €.

Hora festiva nocturna: 26,68 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora laborable diurna: 17,08 €.

Hora festiva diurna: 21,35 €.

TERCERO.- *Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 1.123.893,58 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1qlrR+JNtxUB7MuckxbLlg==>

3.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de planificación, desarrollo y evaluación del Proyecto "Mejorando Mi Barrio”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS N°: 2024/ASE/001156.

Objeto: Servicio de Planificación, Desarrollo y Evaluación de un Proyecto de Dinamización Sociocomunitaria en Calles y Plazas de Barriadas de Atención Preferente de la Ciudad de Sevilla, "Mejorando Mi Barrio".

Presupuesto total base de licitación: 565.410,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 56.541,00 €.

Importe total: 621.951,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CONCEPTOS
01061.23106.22799/25	207.317 Euros	Concepto A: 60.000,09 Concepto B: 147.316,91
01061.23106.22799/26	310.975,50 Euros	Concepto A: 90.000,13 € Concepto B: 220.975,37 €
01061.23106.22799/27	103.658,50 Euros	Concepto A: 30.000,05 € Concepto B: 73.658,45 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, del concepto A más el concepto B.

Garantía Complementaria: en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, del concepto A más el concepto B.

Plazo de ejecución: La duración máxima es de dos años.

Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 1 año en uno o en varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175- L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBL4CXDUZY5AU4U3BEI>

3.15- Adjudicar el contrato de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria 2025-2026, en el marco del Plan de Emergencia Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2025/ASE/000064 instruido para la contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2025-2026 en el marco del Plan de Emergencia Municipal, a las siguientes entidades:

- Cruz Roja Española.
- Consorci de Transport Sanitari Regió de Girona S.A.
- J. Luis S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden:

1. Cruz Roja Española: 69,76 puntos.
2. Consorci de Transport Sanitari Regió de Girona S.A.: 66,95 puntos.
3. J. Luis S.L.: 65,07 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2025/ASE/000064.

Objeto: Contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2025-2026 en el marco del Plan de Emergencia Municipal.

Presupuesto de Licitación: 581.020,16 € (IVA Exento).

Importe de Adjudicación: 534.538,50 €.

Importe del IVA: Exento. Art. Uno de la LIVA.

Importe Total: 534.538,50 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
01081.33802.22799	2025	261.152,60 Euros
01081.33802.22799	2026	273.385,90 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2026 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Adjudicatario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA C.I.F.: Q2866001G.

Garantía Definitiva: Exento, según lo dispuesto en el art. 7 del RD 415/1996, de 1 de Marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto, Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01081-33802-22799 para el ejercicio 2025 y 2026, la cantidad de 23.240,83 €, al haberse generado economía respecto al gasto aprobado para cada ejercicio (Documento A).

QUINTO.- Notificar la presente propuesta a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTBLX65S4MSH5UA436GU>